

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE CARBURANTE DE AUTOMOCIÓN YADBLUE PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SERVICIO DE PAGO DE PEAJES. LOTE 1: SUMINISTRO DE CARBURANTE DE AUTOMOCIÓN Y ADBLUE PARA LA UNIDAD DE PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN. LOTE 2: SERVICIO DE PAGO DE PEAJES.

Objeto del contrato (art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato es el suministro de carburantes de automoción y AdBlue para repostaje de los automóviles del parque de vehículos de la Diputación Provincial de Jaén en estaciones de servicios de todo el territorio nacional mediante el pago a través de tarjeta magnética o sistema similar, que se realizará conforme a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente es objeto del Lote 2 de este contrato es el servicio de pago de peajes de los vehículos adscritos a la Diputación Provincial de Jaén.

- Código/s CPV: 09100000-0 Combustibles.
24957000-7 Aditivos químicos (Adblue)
63712210-8 Servicios de peaje en autopistas.

-División en lotes: SI

Lote 1: Suministro de combustible de automoción y AdBlue para la Unidad de parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén

Lote 2: Servicio de pago de peajes

Numero máximo de lotes a los que los licitadores podrán presentar ofertas: 2

Limitación del número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta: NO

Necesidad e idoneidad del contrato

Para la prestación de los diferentes servicios que lleva a cabo la Diputación Provincial de Jaén, en la provincia y fuera de ella, cuenta con la Unidad de Parque Móvil a fin de facilitar los desplazamientos en la Península, tanto del personal de los Órganos de Gobierno como del personal técnico, por lo que para poder llevar a cabo los

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095 Fax. 953 248 148
C-e.: gobierno-ei@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==	EV00RDIT	PÁGINA 1/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



desplazamientos es necesario dotar de suministro de combustible de automoción a los referenciados vehículos.

Así mismo, se hace necesario el suministro de AdBlue para aquellos vehículos adquiridos con posterioridad al año 2014 debido a la entrada en vigor de la norma Euro 6 con el objeto de rebajar los gases contaminantes derivados de la combustión del motor.

Por otro lado, para poder realizar los desplazamientos, es necesario un método de pago para el servicio de peajes de las autopistas.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial no cuenta con medios propios para realizar dichos trabajos, es necesario acudir a la contratación de las necesidades mencionadas anteriormente.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado del contrato: 618.842,98 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido e incluida posibilidad de prórroga de dos años y la posibilidad de modificación del 20 %.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Presupuesto total:

Presupuesto (IVA excluido): 257.851,24 euros

IVA: 54.148,76 euros [Tipo/s: 21 %]

Presupuesto base de licitación: 312.000,00 euros, IVA incluido.

Lote 1

Presupuesto (IVA excluido): 252.892,56 euros

IVA: 53.107,44 euros [Tipo/s: 21 %]

Presupuesto base de licitación: 306.000,00 euros, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos: 225.074,38 €
- Costes indirectos: 7.586,78 €
- Beneficio: 15.173,55 €
- Coste salariales: 5.057,85 €
- IVA: 53.107,44 €

Lote 2

Presupuesto (IVA excluido): 4.958,68 euros

IVA: 1.041,32 euros [Tipo/s: 21 %]

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095 Fax. 953 248 148
C-e: gobierno-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==	EV00RDIT	PÁGINA 2/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Presupuesto base de licitación: 6.000,00 euros, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos: 4.413,22 €
- Costes indirectos: 148,76 €
- Beneficio: 297,52 €
- Coste salariales: 99,18 €
- IVA: 1.041,32 €

-Sistema de determinación del presupuesto para Lote 1 y Lote 2:: Por precios unitarios

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Responsable del contrato

Director Adjunto de Régimen Interior o persona en quien delegue.

Procedimiento de licitación elegido y justificación

Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Justificación del procedimiento:

El artículo 26 de la directiva 2014/24/UE obliga a los poderes adjudicadores a ajustarse a los procedimientos de adjudicación de los contratos, uno de los cuales es el procedimiento abierto, cuya regulación se encuentra en los artículos 156-158 de la Ley de contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en cuanto a cuantías del contrato esta Ley marca los umbrales a efecto de la utilización del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en su artículo 22, dentro del cual se encuentra el valor estimado del contrato objeto de esta memoria.

Se propone la contratación utilizando el procedimiento abierto en aplicación del principio de concurrencia que debe inspirar la contratación pública y que implica admitir cuantas ofertas reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones, sin que, por lo establecido expresamente en el artículo 156, puedan negociarse los términos del contrato con los licitadores.

La elección del procedimiento abierto, es debida a que es el procedimiento que goza de mayor transparencia y es capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enumerados en el artículo 1.1 de la LCSP, y garantizar que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

Criterios de solvencia y justificación

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==	EV00RDIT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



-Acreditación de la solvencia económica y financiera¹:

- Artículo 87 apartado/s: 1.a) LCSP: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

Lote 1: El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a la cantidad de 126.446,28 euros IVA excluido. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

Lote 2: El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a la cantidad de 2.479,34 euros IVA excluido. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 89 apartado/s 1.a) LCSP: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o

¹Cuando se fije el límite por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.1 LCSP el órgano de contratación podrá exigir como medio adicional de solvencia a los previstos en los apartados a), b) y c) del dicho artículo el período medio de pago a los proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y no supere el límite de la citada Orden.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/eu3woZ+xe8wsq4gCJzumw==			
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzumw==	EV00RDIT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/10



privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad pública; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental

Lote 1: La acreditación se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 126.446,28 euros IVA excluido.

Lote 2: La acreditación se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 2.479,34 euros IVA excluido.

La elección de los criterios para la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, está justificada en que de todos los medios para la acreditaciones disponibles según los artículos 87 y 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, estos criterio de solvencia garantizan que la empresa adjudicataria tendrá la capacidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato, que su gestión podrá ser acorde con lo estipulado en los pliegos y que tendrá un correcto servicio posventa. Los límites establecidos se han fijado al considerar que permite garantizar una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, se ha utilizado una cifra proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato.

Criterios de adjudicación y justificación

Los criterios de adjudicación propuestos para la elección del empresario persiguen obtener la mejor relación calidad-precio valorando criterios económicos y criterios de calidad.

Lote 1

- ✓ Criterios evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 90 %, de criterios económicos y 10% el número de estaciones de servicios.

LOTE 1

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095 Fax. 953 248 148
C-e: gobierno-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eu3woZ+xe8wsq4gCJzumw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzumw==	EV00RDIT	PÁGINA 5/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Número	Descripción del criterio	Ponderación (En puntos o porcentajes) Máximo 100 puntos
1	<p>Porcentaje de descuento por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público de todos los tipos de carburantes en el surtidor en el momento del repostaje.</p> <p>En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de gastos e impuestos correspondientes.</p> <p>El % de descuento ofertado se expresará con tres decimales.</p> <p>Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un porcentaje de descuento superior al 1 %. Las que presenten un porcentaje de descuento igual o inferior no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.</p>	De 0 a 85 puntos
2	<p>Descuento por céntimo/litro (IVA incluido) de AdBlue suministrado sobre el precio de venta al público en el surtidor en el momento del repostaje.</p> <p>En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de gastos e impuestos correspondientes.</p> <p>El descuento por céntimo/litro se expresará con tres decimales.</p> <p>Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un descuento por céntimo/litro superior a 0,05 €. Las que presenten un descuento por céntimo/litro igual o inferior no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.</p>	De 0 a 5 puntos
3	Puntos de suministro en España:	De 0 a 10 puntos
	3.1 Número de estaciones de servicio en la provincia de Jaén.	4 puntos
	3.2 Número de estaciones de servicio en el resto de Andalucía y España.	6 puntos



Lote 2

- ✓ Criterios evaluables mediante fórmulas: con el coeficiente de ponderación del 100 %, de criterios económicos, en relación con este lote, una vez valorado lo dispuesto en el artículo 145.3, apartado g) la prestación está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

LOTE 2		
Número	Descripción del criterio	Ponderación (En puntos o porcentajes)
1	<p>Porcentaje de recargo o incremento ofertado sobre el coste real del peaje, porcentaje que no podrá ser superior al 2 % en concepto de contraprestación del servicio de pago de peajes. En caso de exceder dicho % las ofertas no serán admitidas.</p> <p>El % de recargo ofertado se expresará con dos decimales.</p>	100 puntos

Los criterios tienen vinculación con el objeto del contrato y han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Dicho criterio garantiza la posibilidad de que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Justificación de la fórmula:

La elección de las fórmulas se justifica por ser una fórmula que reparte la totalidad de los puntos, en el rango de 0 a Pmax. Son una expresión matemática sencilla, que permite dar la mayor puntuación a la mejor oferta en el apartado correspondiente.

Lote 1

Criterio 1: Porcentaje de descuento por litro de combustible suministrado. Máximo 85 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (85 puntos) a la oferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio de surtidor.

Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un porcentaje de descuento superior al 1 %. Las que presenten un porcentaje de descuento igual o inferior no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.



En el resto de ofertas el reparto se hará de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = 85 \times \frac{\text{Oferta a valorar (\% de descuento ofertado)}}{\text{Oferta más favorable (mayor \% de descuento)}}$$

Criterio 2: Descuento por céntimo/litro (IVA incluido) de AdBlue suministrado. Máximo 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la oferta que proponga el mayor descuento por céntimo/litro de AdBlue suministrado sobre el precio de surtidor.

Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un descuento por céntimo/litro de AdBlue suministrado superior a 0,05€. Las que presenten un descuento por céntimo/litro de AdBlue suministrado igual o inferior no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.

En el resto de ofertas el reparto se hará de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = 5 \times \frac{\text{Oferta a valorar (descuento por céntimo/litro ofertado)}}{\text{Oferta más favorable (mayor descuento por céntimo/litro)}}$$

Criterio 3: Puntos de suministro en España

Este criterio permite incrementar y mejorar la calidad del servicio ofertado, al asignar la mayor puntuación en cada apartado a la empresa licitadora que disponga del mayor número de estaciones tanto en la provincia de Jaén como en el resto de Andalucía y España.

Criterio 3.1 Número de estaciones de servicio en la provincia de Jaén. Máximo 4 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po = (PM * EO) / ME$$

Po= Puntuación de cada oferta

PM= Puntuación máxima (4 puntos)

EO= Número de estaciones de la oferta que se pretende puntuar.

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzumw==	EV00RDIT	PÁGINA 8/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



ME= Número de mayor estaciones ofertadas en la provincia de Jaén.

Criterio 3.2 Número de estaciones de servicio en el resto de Andalucía y España. Máximo 6 puntos.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po=(PM* EO) / ME$$

Po= Puntuación de cada oferta

PM= Puntuación máxima (6 puntos)

EO= Número de estaciones de la oferta que se pretende puntuar.

ME= Número de mayor estaciones ofertadas en el resto de Andalucía y España.

Lote 2

Criterio 1: Porcentaje de recargo o incremento ofertado sobre el coste real del peaje, en concepto de contraprestación del servicio de pago de peajes. Máximo 100 puntos.

A la oferta con menor porcentaje de incremento presentada se le otorgará el máximo de puntos, y al resto de las ofertas, la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula: (regla de tres inversa).

$$PA = (PMA * OEA) / OV$$

PA: Puntuación de la oferta en el apartado.

PMA: Puntuación máxima posible para ese apartado.

OEA: Oferta más económica en el apartado. (Menor porcentaje ofertado)

OV: Oferta que se valora para ese apartado.

Condición especial de adjudicación

Lote 1

- De tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a establecer un plan de sostenibilidad alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==	EV00RDIT	PÁGINA 9/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Naciones Unidas, con esfuerzos en hacer un uso eficiente y responsable de los recursos naturales con acciones enfocadas a contribuir en:

- Realizar una gestión responsable de los recursos hídricos para reducir su demanda y preservar su calidad.
- Utilizar energías más sostenibles y minimizar las emisiones de las operaciones.
- Mecanismo de Prevención ante derrames.
- Minimizar la generación de residuos y promover su reutilización.

Se justificará mediante la presentación del plan de sostenibilidad.

Lote 2

- De tipo medioambiental: SI

Los informes emitidos mensualmente con el gasto realizado y los específicos solicitados por la Diputación Provincial de Jaén, se presentarán telemáticamente o en papel fabricado de manera ecológica, usando energías renovables y debiendo estar en posesión de la certificación FSC. La obtención del certificado de cadena de custodia FSC garantiza el origen del papel, es decir certifica que provienen de bosques gestionados de manera sostenible, desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La justificación de la condición especial de ejecución se encuentra fundamentada en que tiene relación con el objeto del contrato, y no es directa o indirectamente discriminatoria. Igualmente es compatible con el derecho comunitario.

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR		FECHA Y HORA	23/05/2023 09:57:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eu3woZ+xe8wsq4gCJzIumw==	EV00RDIT	PÁGINA 10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

